

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261645



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100318

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ANTENOR, Christela	(T) HAITIANA
2. HERNANDEZ MARIN, Jose Miguel	(T) PERUANA
3. RODRIGUEZ GAMBOA, Yesica Yurany	(T) COLOMBIANA
4. SALAZAR ACOSTA, Raven Ofrey	(T) COLOMBIANA
5. SUAREZ BLANCO, Eosvanis	(T) CUBANA
6. VALENCIA PEÑA, Yorman Miguel	(T) VENEZOLANA
7. JACINTO JARA, Luis Antonio	(T) PERUANA
8. GONZALEZ ROMERO, Jesus Augusto	(T) VENEZOLANA
9. ROMERO ZAPATA, Gisselle	(T) CUBANA
10. BEAUBRUN, Dony	(T) HAITIANA
11. BALVERDE GUERRERO DE RISCO, Alejandra Peregrina	(T) PERUANA
12. ROJAS PALACIOS, Aura Maria	(T) COLOMBIANA
13. VERA ALBURQUERQUE, Henry Alan	(T) PERUANA
14. MOLINA VARELA, Genesis	(T) VENEZOLANA
15. JUAREZ OCHOA, Leslie Katherine	(T) PERUANA
16. HUAYMACARI VARGAS, Victor Hugo	(T) PERUANA
17. JOSMA, Leroze	(T) HAITIANA
18. POLANCO, Claribel	(T) DOMINICANA
19. YASSAINT, Gerthanise	(T) HAITIANA
20. HUAMACTO ARTICA, Jocelyn Francisca	(T) PERUANA
21. VASQUEZ VASQUEZ, Frank Dennis	(T) PERUANA
22. MERELUS, Ariel	(T) HAITIANA
23. BOZO RINCON, Juan Ramon	(T) VENEZOLANA
24. VALDES HERNANDEZ, Cristian Julian	(T) COLOMBIANA
25. SALAZAR PARRA, Dayana Vanessa	(T) VENEZOLANA
26. RAMIREZ OLAVERRIA, Fenni Carolina	(T) DOMINICANA
27. ZARATE MENDOZA, Robert Reinaldo	(T) VENEZOLANA

28. GONZALEZ GONZALEZ, Jorge Rolando	(T) CUBANA
29. DIAZ MORALES, Marcelo	(T) CUBANA
30. VALDES VILLAZAN, Roberto	(T) CUBANA
31. GALVIS UZGAME, Angie Tatiana	(T) COLOMBIANA
32. CHACON SANCHEZ, Nilo Valery	(T) PERUANA
33. SALDARRIAGA LOPEZ, Arnulfo de Jesus	(T) COLOMBIANA
34. MATOS FUENTES, Carlos Alberto	(T) ECUATORIANA
35. AGUILAR CRUZ, Jane Farley	(T) PERUANA
36. TICONA ARUQUIPA, Alex	(T) BOLIVIANA
37. SALAS ROMERO, Aliander Javier	(T) VENEZOLANA
38. SOLANO ROA, Claribel Romelia	(T) DOMINICANA
39. SALGADO GIRALDO, Lida Ines	(T) COLOMBIANA
40. VILCHEZ GARCIA, Kiara Nayeli	(T) PERUANA
41. DESIR, Andre Jacques	(T) HAITIANA
42. PASCUAL DIAZ, Jose Julian	(T) DOMINICANA
43. JEAN-PIERRE, Marie Guerline	(T) HAITIANA
44. RAMIREZ CABALLERO, Hely Renee	(T) VENEZOLANA
45. DELPHONSE, Jonas	(T) HAITIANA
46. JOSEPH, Jean Raymond	(T) HAITIANA
47. MORALES ROJAS, Yannin Mariana	(T) PERUANA
48. SANDO, Lucien	(T) HAITIANA
49. GARCIA GUZMAN, Angello Daniel	(T) PERUANA
50. HARO JARA, Carlos Saul	(T) PERUANA
51. SIMEON, Sonthonax	(T) HAITIANA
52. AULAR SALAZAR, Jose Domingo	(T) VENEZOLANA
53. GRISALES RODRIGUEZ, Milena	(T) COLOMBIANA
54. FEVRIER, Murassaint Celestin	(T) HAITIANA
55. ALEXIS, Paul Lucnel	(T) HAITIANA
56. CASTRO MARQUINA, Laura Kattyuska	(T) VENEZOLANA
57. FLOREZ TOBAR, Duan Linker	(T) COLOMBIANA
58. RUIZ DELGADO, Reinaldo Jose	(T) VENEZOLANA
59. LANDAZURI ROJAS, Lizeth Daniela	(T) COLOMBIANA
60. LOZA VIÑACHI, Guillermo	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG  
[1561] 17/04/2019